



“2020-Año del General Manuel Belgrano”

A. [Signature]

TOLHUIN, 09 NOV. 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/10/2020, referente a modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 470/18, por el siguiente texto: ASIGNAR con el nombre “CURA GAUCHO JOSE ZINK” a la arteria denominada catastralmente “Calle sin nombre N° 96” Ubicada en zona industrial de la ciudad de Tolhuin”.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos y uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/10/2020 referente de modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 470/18, por el siguiente texto: ASIGNAR con el nombre “CURA GAUCHO JOSE ZINK” a la arteria denominada catastralmente “Calle sin nombre N° 96” Ubicada en zona industrial de la ciudad de Tolhuin”.

ARTICULO 2°: TENGASE por Ordenanza N° 546, la cual consta de Dos (02) Artículos y uno (01) de Forma.

ARTICULOS 3°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno Sra. JODURCHA Nancy.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: **522** /20.-

Fdo. HARRINGTON
JODURCHA.-



2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 OCT. 2020

VISTO: la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 134 y la Ordenanza Municipal N° 470/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 470 de fecha 27 de abril del año 2018, establece en su artículo 1°: **ASIGNAR** el nombre "CURA GAUCHO JOSÉ ZINC" a la arteria denominada catastralmente "calle sin nombre N° 96", ubicada en la zona industrial".

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo se subsane el error de tipeo en el apellido del Padre José Zink que surge de la norma mencionada ut supra.

Que como surge de los considerandos de la Ordenanza Municipal 470/18, los vecinos frentistas de la calle denominada catastralmente como "calle sin nombre N° 96", solicitaron, mediante nota al Departamento Deliberativo que se coloque el nombre "Cura Gaucho Zink".

Que la Ordenanza Municipal N° 134 en su artículo 2° inciso a), establece que la posibilidad de colocar nombres de próceres o personas de trascendencia provincial, nacional y/o internacional.

Que el Cura José Zink, fue una persona reconocida y muy querida en toda la provincia, sobre todo por su paso en la Ciudad de Río Grande en el establecimiento de la Misión Salesiana, donde fue Párroco Rural.

Que el Padre Zink, fue un referente en la historia de nuestra provincia y localidad, desde que fuera designado, en el año 1956, a la Misión Salesiana de la ciudad de Río Grande, para servir a los jóvenes y a toda la comunidad fueguina.

Que en 1992 la ciudad de Río Grande lo homenajeó con el título de "Ciudadano Ilustre" por Decreto Municipal 212/92. El 2 de diciembre de 1999 fue designado por la Fundación Estirpe con el "Premio Fe", otorgado por haberse destacado en su labor social y cultural en la Patagonia.

Que resulta de gran importancia que se subsane el error involuntario con el cual se ha sancionado la asignación del nombre de la calle que hoy lleva su nombre.

Que por tal motivo se acompaña a este proyecto de modificación, documentación que acredite la correcta escritura del apellido del Cura Gaucho José Zink, los cuales fueron aportados por la Misión Salesiana.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo nombrado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 470/18 por el siguiente texto: "ASIGNAR con el nombre "CURA GAUCHO JOSÉ ZINK" a la arteria denominada catastralmente "calle sin nombre N° 96", ubicada en la zona industrial de la ciudad de Tolhuin.



2024 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia de la presente a la Dirección de Catastro del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 546 /2020.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/10/20.-



Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin



ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN